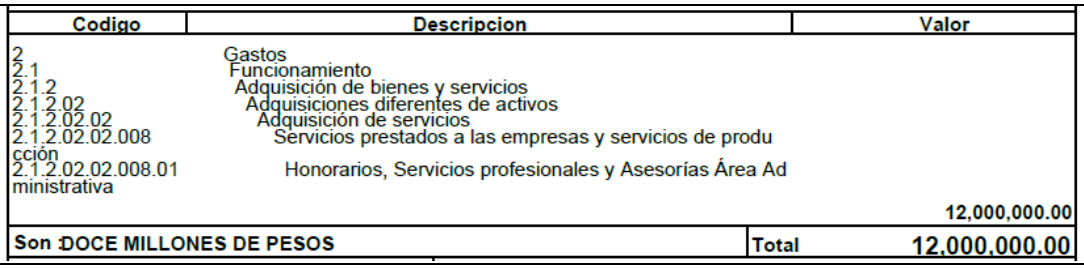
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN DERECHO PARA REALIZAR LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL, ASISTENCIA DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTAN ANTE LAS DISTINTAS JURISDICCIONES Y BRINDAR ASESORIA JURÍDICA A LOS FUNCIONARIOS DE LA E.S.E PARA LA VIGENCIA 2026.**
RESPONSABLE	**DANIEL LEONARDO ROSAS GARCIA**
DEPENDENCIA	**GERENCIA**
PRESUPUESTO ESTIMADO:	**DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/L.**
PLAZO	**CIENTO VEINTE (120) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO**
RUBRO PRESUPUESTAL	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**CONTRATACION DIRECTA**

Codigo	Descripcion	Valor
2	Gastos	
2.1	Funcionamiento	
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de produ cción	
2.1.2.02.02.008.01	Honorarios, Servicios profesionales y Asesorías Área Ad ministrativa	
		12,000,000.00
Son :DOCE MILLONES DE PESOS	Total	12,000,000.00

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Empresa Social del Estado Hospital Santa Ana de Muzo, creada por el Acuerdo Municipal N° 012 del 25 de mayo de 1999, modificado por el Acuerdo Municipal N°56 del 7 de diciembre de 2001, constituye una categoría especial de entidad pública, descentralizada con Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa del orden Municipal.

La Empresa Social del Estado Hospital "Santa Ana', adelantara acciones de promoción, fomento y conservación de la salud y de prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, así como actividades que busquen el mejoramiento de las diferentes unidades que conforman la institución en beneficio del objeto social.

La E.S.E. Hospital “Santa Ana” de Muzo, es una Institución Prestadora de Servicios de Salud Pública que oferta servicios de salud; Baja Complejidad Gestión del Riesgo Integral, y que requiere para desarrollo de sus actividades misionales y de apoyo, los servicios médico asistenciales, equipos biomédicos, material médico quirúrgico, medicamentos y demás recursos (físicos y humanos) para garantizar el cumplimiento de sus funciones.

Con el fin de atender los diferentes requerimientos jurídicos de la ESE, se requiere contratar los servicios de un Profesional en derecho para realizar la representación judicial, asistencia de los procesos judiciales y administrativos que se adelantan ante las distintas jurisdicciones y brindar asesoría jurídica a los funcionarios de la E.S.E.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La política de Defensa Jurídica de la E.S.E. Santa Ana de Muzo debe buscar que sus actividades se enmarquen en un modelo de Gerencia Jurídica Pública eficiente y eficaz que permita lograr de manera sostenible una disminución del número de demandas en su contra y del valor de las condenas a su cargo.

Lo anterior aunado a un mejoramiento de su desempeño en la etapa judicial y en la recuperación por vía de la acción de repetición o del llamamiento en garantía con fines de repetición de las sumas pagadas por sentencias, conciliaciones o laudos arbitrales cuando a ello haya lugar.

1. La política transversal de defensa jurídica de la E.S.E. Hospital Santa Ana de Muzo debe desarrollarse bajo los lineamentos estratégicos y componentes requeridos para una adecuada gestión del Ciclo de Defensa Jurídica: **1. Etapa de prevención del daño antijurídico:** La prevención del daño antijurídico consiste en la identificación de las causas y subcausas que pueden generar conflictos judiciales representados en acciones constitucionales, contenciosas administrativas, ordinarias y arbitrales en contra de una entidad pública, con el fin de determinar e implementar acciones concretas y eficaces dirigidas a suprimir o minimizar la acusación del daño. **2. Etapa prejudicial:** Esta etapa comprende las actuaciones que realiza la entidad a partir de la solicitud de resarcir un presunto daño antijurídico causado por su acción u omisión y hasta antes de la interposición de la acción judicial en su contra por parte del afectado. **3. Etapa de defensa judicial:** Esta etapa inicia con la presentación de la demanda, continúa con el ejercicio de representación y la defensa técnica, y termina con una decisión judicial ejecutoriada que pone fin a la actuación procesal. En esta sede las entidades deben gestionar los procesos judiciales o arbitrales en los que son parte, de forma que se salvaguarden el ordenamiento constitucional, legal y los intereses litigiosos de la entidad, se logre un entendimiento generalizado de las fallas y/o aciertos de la defensa técnica y se tomen decisiones que contribuyan a la mejora generalizada de la defensa judicial. **4. tapa de cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones:** Esta etapa comprende la gestión del procedimiento de cumplimiento y pago de sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales. Esta debe adelantarse bajo los principios de celeridad, eficacia y eficiencia, con el propósito de que las entidades reduzcan la acusación de intereses por la mora en el pago, mitiguen el impacto fiscal de las condenas y eviten nuevas fuentes de litigiosidad tales como procesos ejecutivos.

- Procedimiento de cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones.
- Provisión contable del rubro de sentencias y conciliaciones.
- Contar con la información necesaria para una adecuada gestión de la etapa de cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones.

5. Etapa de acción de repetición y recuperación de recursos públicos: Cuando el Estado sea condenado a la reparación patrimonial de un daño antijurídico, debe repetir contra el agente que con su conducta dolosa o gravemente

culposa haya dado lugar a ese daño o formular la pretensión de repetición dentro del mismo proceso en el cual se pretenda la declaratoria de responsabilidad patrimonial de la entidad pública (L.678 de 2001).

- Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición (Dec.1069-2015. Art. 2.2.4.3.1.2.5).
- Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición (Dec.1069-2015. Art. 2.2.4.3.1.2.5).

De acuerdo a lo anterior la entidad tiene la obligación de desarrollar cada una de las etapas del ciclo de defensa jurídica con el fin único de evitar demandas en contra y el valor de las condenas, lo cual se lleva a cabo en sede administrativa con la política de prevención del daño antijuridico en cada uno de los procesos.

Por lo tanto, se hace necesario contratar los servicios de un Profesional en Derecho especializado, para atender los diferentes requerimientos jurídicos de la ESE, representación Judicial y asistencia de los procesos judiciales y administrativos que se adelanten en la ESE y brindar asesoría jurídica a los funcionarios de la ESE, que lo requieran en desempeño de sus funciones.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO A CELEBRAR.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN DERECHO PARA REALIZAR LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL, ASISTENCIA DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTAN ANTE LAS DISTINTAS JURISDICCIONES Y BRINDAR ASESORIA JURÍDICA A LOS FUNCIONARIOS DE LA E.S.E PARA LA VIGENCIA 2026.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
80	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	8011	SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	801116	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80111607	NECESIDADES DE DOTACIÓN DE PERSONAL JURÍDICO TEMPORAL

2.1. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

Código UNSPSC (cada	Descripción	Fec	Fec	Dur	Dur	Modali	Fuente de	Valor total
80111607	Prestación de servicios profesionales en derecho para representación judicial y asesoría jurídica de la ESE.	1	1	12	1	CCE-16	0	35200000

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

a. El objeto del presente contrato consiste en la prestación de servicios **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN DERECHO PARA REALIZAR LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL, ASISTENCIA DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTAN ANTE LAS DISTINTAS JURISDICCIONES Y BRINDAR ASESORIA JURÍDICA A LOS FUNCIONARIOS DE LA E.S.E PARA LA VIGENCIA 2026"**
b. La prestación del servicio se desarrollará dependiendo de las necesidades de la entidad estatal.
c. Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean acordados.
d. Tener certificaciones laborales que soporten la experiencia e idoneidad, que acredite su trasegar profesional.

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATISTA

Además de las actividades contractuales y la propuesta presentada por el contratista a la entidad, el contratista se obliga a:

a. Brindar asesoría jurídica integral y permanente a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO, orientada a garantizar el cumplimiento del marco constitucional, legal y reglamentario aplicable a la entidad.
b. Representar judicial y extrajudicialmente a la E.S.E. en los procesos judiciales y administrativos que se adelanten ante las distintas jurisdicciones y autoridades competentes, conforme a los poderes otorgados.
c. Asesorar jurídicamente a la Gerencia y a los funcionarios de la E.S.E. en los asuntos que sean sometidos a su consideración, relacionados con el ejercicio de las funciones misionales y administrativas de la entidad.
d. Actuar con diligencia, lealtad, confidencialidad y responsabilidad profesional en la defensa de los intereses de la E.S.E., observando los principios de la función administrativa y la ética profesional.
e. Mantener comunicación permanente con la Gerencia y las dependencias involucradas, informando oportunamente sobre el estado y avance de los procesos judiciales y administrativos a su cargo.

f. Custodiar, organizar y mantener actualizada la información y documentación jurídica relacionada con los procesos asignados, garantizando su adecuada conservación y reserva.
g. Rendir los informes que le sean solicitados por la E.S.E. sobre la gestión jurídica adelantada, dentro de los términos y condiciones establecidos por la entidad.

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECIFÍCAS DEL EVENTUAL CONTRATISTA

a. Asumir la representación judicial de la E.S.E. en los procesos judiciales que cursen o se inicien durante la vigencia del contrato ante las diferentes jurisdicciones.
b. Asumir la representación administrativa de la E.S.E. en los procesos administrativos, actuaciones disciplinarias, fiscales, policivas y demás trámites ante autoridades administrativas.
c. Elaborar, presentar y sustentar oportunamente demandas, contestaciones, recursos, incidentes, memoriales, alegatos de conclusión y demás actuaciones procesales necesarias para la adecuada defensa de la E.S.E.
d. Asistir y representar a la E.S.E. en audiencias judiciales, administrativas y de conciliación prejudicial o judicial, cuando sea delegado por el Gerente o conforme a los poderes otorgados.
e. Realizar el seguimiento permanente de los procesos judiciales y administrativos, velando por el cumplimiento de los términos procesales y evitando la ocurrencia de vencimientos o sanciones.
f. Elaborar conceptos jurídicos escritos u orales en materias administrativas, contractuales, laborales, civiles, disciplinarias y demás áreas que requiera la E.S.E.
g. Asesorar jurídicamente a los funcionarios de la E.S.E. en la atención de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes presentadas por los usuarios y terceros, garantizando respuestas ajustadas a la normatividad vigente.
h. Apoyar jurídicamente los procesos de contratación estatal de la E.S.E., cuando sea requerido, en la elaboración y revisión de actos administrativos, contratos y demás documentos jurídicos.
i. Organizar y mantener actualizados los expedientes de los procesos judiciales y administrativos a cargo de la E.S.E., tanto en medio físico como digital.
j. Elaborar informes periódicos sobre el estado de los procesos judiciales y administrativos, indicando riesgos jurídicos, pretensiones, cuantías, probabilidad de condena y recomendaciones.

k. Registrar y actualizar la información de los procesos judiciales y administrativos en los aplicativos o sistemas de información que determine la E.S.E. o los organismos de control.
l. Apoyar la defensa jurídica institucional en eventuales procesos de conciliación, transacción o mecanismos alternativos de solución de conflictos.
m. Asesorar a la E.S.E. en la prevención del daño antijurídico y en la formulación de estrategias jurídicas orientadas a la protección del patrimonio público.
n. Cumplir con las demás actividades jurídicas que, siendo acordes con el objeto del contrato, le sean asignadas por la Gerencia de la E.S.E.

2.3.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

a. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas en el presente documento y cuando reciba a satisfacción por parte del supervisor designado.
b. Efectuar el control jurídico, financiero, económico, técnico, ambiental, social y administrativo de la ejecución del contrato a través de un Supervisor.
c. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

d. Verificar el pago de los aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y demás impuestos de ley a que haya lugar.
e. Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el Acuerdo de Manual de Contratación de la ESE.

3. VALOR, CDP, FORMA DE PAGO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1. El valor del presente contrato es por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/L.** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor estimado del contratista se encuentra justificado a razón de su experiencia e idoneidad y conocimientos especializados al igual que el siguiente estudio del sector:

3.2 . ESTUDIO DEL SECTOR

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural que está en condiciones de desarrollar dicho objeto

.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos, formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Que para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación la E.S.E. Hospital Santa Ana de Muzo Boyacá, necesita realizar un acuerdo de voluntades con una persona natural o jurídica que acredite: tener experiencia en "**SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA JURIDICA**", toda vez que las actividades a realizar se refieren a procesos PROFESIONALES especializados en cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Estudio económico del sector

El valor estimado del contrato se encuentra justificado de acuerdo con el histórico de la E.S.E. Hospital Santa Ana de Muzo y otras Entidades para objetos contractuales iguales o similares como se pasa a relacionar:

ITEM	ENTIDAD	OBJETO	VIGENCIA	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	PLAZO
1	ESE SALUD AQUITANIA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y ATENCION JURIDICA EN ASUNTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD AQUITANIA, IPS DE BAJA COMPLEJIDAD	2025	$3214.285.71	$9.000.000	84 DÍAS
2	ESE HOSPITAL SAN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ASESORIA JURIDICA Y REPRESENTACION JUDICIAL QUE REQUIERA LA ENTIDAD PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SU FUNCIÓN	2025	$3.000.000	$12.000.000	4 MESES

	JOSE DEL COCUY	PÚBLICA Y LA PRESENTACIÓN DE INFORMES A LA JUNTA DIRECTIVA Y LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL, ADEMAS DE LAS INSTRUCCIONES QUE PARA EL EFECTO LE IMPARTA LA GERENCIA DE LA ENTIDAD, SIN PERJUICIO DE LAS ACTIVIDADES QUE RESULTEN CONEXAS COMPLEMENTARIAS Y QUE SE REQUIERAN PARA CUMPLIR CON EL OBJETO CONTRACTUAL EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL COCUY				
3	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUI	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA JURIDICA EXTERNA Y REPRESENTACION JUDICIAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ EN AQUELLOS LITIGIOS Y CONTROVERSIAS QUE COMPROMETAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LA EMPRESA EN ASUNTOS DE COMPETENCIA DE LA RAMA JUDICIAL Y ASESORE LOS PROCESOS DE CONTRATACION Y DEMAS ACCIONES QUE ADELANTE LA ESE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL	2025	$3.531.000	$42.372.000	12 MESES
4	ESE HOSPITAL ANDRES GIRARDOT GÜICAN	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO, BRINDANDO APOYO PERMANENTE A LA GESTION EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, DE LEVANTAMIENTO DE FUERO SINDICAL, DE CONTRATACION Y DEMAS PROCESOS QUE SURJAN Y EN LOS QUE TENGA PARTE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ANDRES GIRARDOT GUICAN. ADEMAS DE LAS INSTRUCCIONES QUE PARA EL EFECTO LE IMPARTA LA GERENCIA DE LA ENTIDAD, SIN PERJUICIO DE LAS ACTIVIDADES QUE RESULTEN CONEXAS COMPLEMENTARIAS Y QUE SE REQUIERAN PARA CUMPLIR CON EL OBJETO MISIONAL	2025	$3.000.000	$3.000.000	31 DÍAS

3.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **2026000089**

Valor y Rubros:

Codigo	Descripcion	Valor
2	Gastos	
2.1	Funcionamiento	
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de produ	
cción		
2.1.2.02.02.008.01	Honorarios, Servicios profesionales y Asesorías Área Ad	
ministrativa		
		12,000,000.00
Son :DOCE MILLONES DE PESOS	**Total**	**12,000,000.00**

3.4 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato les se cancelará en cuatro pagos mensuales de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/Cte,** una vez causado el respectivo mes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La ESE concurrirá al pago dentro de los treinta (30) días siguientes, previa presentación del informe de actividades en el formato entregado por la ESE, cuenta de cobro, de la constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y certificación del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor designado deberá verificar y certificar mensualmente en un informe escrito, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y dará su visto bueno para tramitar cada uno de los pagos.

3.5 PLAZO EJECUCIÓN

Ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de la firma del Acta de inicio.

3.6 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Decreto Numero 1607 de 2002 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL).

El nivel de riesgo del contratista, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato son: Nivel 3.

De acuerdo con la clase de riesgos, el Gobierno Nacional estableció la siguiente tabla de cotización:

CLASE DE RIESGO	ACTIVIDADES
III	Empresas dedicadas a actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud, con internación, incluye hospitales generales, centros de atención medica con ayudas diagnosticas, instituciones prestadoras de servicios de salud, centros especializados (excepto de radiodiagnósticos y/o radioterapia), hospitales para tuberculosos, instituciones de salud mental). Empresas dedicadas a actividades de apoyo diagnóstico, incluye solamente los laboratorios de análisis químicos, biológicos, bancos de sangre y similares.
V	Empresas dedicadas a actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud, con internación incluye solamente a empresas dedicadas a los centros de atención médica con radiodiagnóstico y/o radioterapia, consultorios médicos y/o odontológicos cuyas unidades radiológicas no cumplen con las normas de radioprotección vigente.

3.7 **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en las condiciones descritas en el presente estudio de oportunidad y conveniencia, en las instalaciones del Contratista y de la E.S.E Hospital Santa Ana de Muzo – Boyacá.

3.8 **TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión.**

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6º de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Que la Junta Directiva de la E.S.E., adoptó mediante Acuerdo No. 005 del seis (6) de junio del 2025 el, Estatuto de Contratación y en consecuencia con posterioridad, por Resolución número 229 del 9 de junio del 2025, estableció y adoptó el Manual de Contratación de esta Entidad el cual orienta los procesos de selección de bienes, obras y servicios que el Hospital requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Que la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral. **3.2.2.2. En consideración a la naturaleza del contrato.** Procede la contratación directa en consideración a la naturaleza del contrato en los siguientes casos:

5. La prestación de servicios profesionales, asistenciales y de apoyo a la gestión.

5 CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad, experiencia en el objeto a contratar y con la capacidad legal para atender los requerimientos descritos en los presentes estudios previos.

5.1. CAPACIDAD JURIDICA

El presente contrato se realizará por una persona natural y/o jurídica legalmente capaz de acuerdo a los siguientes requisitos verificados por la oficina correspondiente como son:

- Propuesta contractual.
- Hoja de vida de **SIGEP 2**
- Fotocopia ampliada de la cedula al 150 legible
- Rut
- Tarjeta profesional
- Diploma de profesión
- Certificados de Contraloría, Procuraduría y Policía-Medidas correctivas NO SUPERIOR A 3 MESES

- Certificaciones laborales
- Certificaciones de Afiliación a seguridad social como independiente: salud, pensión y ARL (Panilla de seguridad social.
- Examen médico ocupacional

5.2. CAPACIDAD TÉCNICA

- Título de pregrado en: Abogado (a)

Experiencia:

1 años de Experiencia Profesional sector público.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, tomando como guía el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Aplica la ejecución del	Responsable por el implementar el
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3 Posible	4 Mayor	8	8	Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, al momento de evaluación de la propuesta conforme al cronograma del proceso, y durante la ejecución del	1 Raro	3 Moderado	6	6	Si	Contratista

					objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.							contrato.						
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando para la ejecución dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	4 Mayor	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Si	Entidad Estatal y Contratista
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades. Se presenta cuando por causas externas a las partes se demoran la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del interventor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los	2 Improbable	3 Moderado	3	3	Entidad Estatal y Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista

					las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	propósitos y metas del contrato						alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada						
5	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Adelantar las acciones necesarias por parte dLA ENTIDAD las condiciones idóneas de orden público. Adquisición de pólizas	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con lo estipulado en el **ACUERDO 005 DEL 2025 "POR EL CUAL ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO", CAPÍTULO IV - GARANTIAS**: En todos los casos de contratación superiores a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes será obligatoria la exigencia de garantías que amparen los riegos asociados al objeto contractual según lo determine la entidad.

No obstante, lo anterior, en aquellos contratos de cuantía inferior a la señalada en el inciso anterior, la entidad a través del asesor jurídico junto con el titular de la dependencia donde surge la necesidad evaluara los riesgos asociados a la contratación durante la fase de planeación y dejaran constancia en el estudio previo de las garantías que requiere la ejecución del contrato estableciendo con la suficiencia de cada amparo requerido.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que es contrato bajo la modalidad de contratación directa y su valor no supera los 50 s.m.l.m.v., no será obligatorio la exigencia de garantías.

8. SUPERVISIÓN

Por parte del contratante la Supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo de la subgerente de la ESE, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; Resolución Interna No. 229 del 2025 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, y demás concordantes, en los que se establece lo relativo a la SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, desde donde se verificará técnicamente la ejecución y seguimiento del contrato y se aportaran las fuentes de verificación y certificara desde el componente técnico, el cumplimiento del objeto contractual, reportando mensualmente las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado.

9. LIQUIDACION

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 217 del decreto ley 019 de 2012, culminado el plazo de ejecución de las obligaciones contractuales, la E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO, procederá a la liquidación del contrato.

En la liquidación de los contratos se hará una revisión total de las obligaciones ejecutadas, reconocimientos económicos a que haya lugar, estado de garantías y vigencias de las mismas y cumplimiento de las obligaciones parafiscales, cuando se requiera y con el sistema de seguridad social integral con el fin que las partes se declaren a paz y salvo.

Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación, sin embargo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por lo tanto para este tipo de contratos se exigirá el acta de recibo a satisfacción del contrato suscrita por las partes, sin perjuicio que durante su ejecución se presenten situaciones que afecten el normal desarrollo o ejecución del objeto contractual que hagan necesaria la realización de liquidación

Muzo, 30 de marzo del 2026

DANIEL LEONARDO ROSAS GARCIA
Gerente
ESE HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO

Daniela Hueso
Proyectó: Karen Daniela Hueso Castillo
Subgerente ESE

Martha Lucia Castellanos R.
Reviso: **Martha Lucia Castellanos Rodríguez**
Asesora Jurídica externa ESE